

Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina

100208221-630

Bogotá, D.C. **03/06/2020**

Doctora

Mónica Hernández

Carrera 14 No. 94-44 Torre B Piso 6

notificaciones@godoyhoyos.com / mhernandez@godoyhoyos.com

Ref: Radicado 000385 del 13/05/2020

Tema	Impuesto solidario por el COVID 19
Descriptores	Base gravable
Fuentes formales	Decreto 568 de 2020

Cordial saludo, Doctora Hernández.

De conformidad con el artículo 20 del Decreto 4048 de 2008, este Despacho está facultado para absolver las consultas escritas que se formulen sobre la interpretación y aplicación de las normas tributarias, aduaneras y cambiarias, en el marco de las competencias de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Por consiguiente, no corresponde a este Despacho, en ejercicio de las funciones descritas anteriormente, prestar asesoría específica para atender casos particulares, ni juzgar o calificar las decisiones tomadas por otras dependencias o entidades.

Mediante el radicado de la referencia, la peticionaria solicita la revisión de la doctrina emitida por este Despacho, en relación al tratamiento del salario integral y la base de retención del impuesto solidario COVID 19.

Sobre el particular se adjunta, para su conocimiento y fines pertinentes, el oficio con número de radicación 100202208 - 0421 del 26 de mayo de 2020. En esta interpretación se concluye que el factor prestacional de los salarios integrales no se encuentra expresamente excluido del concepto de salario consagrado en el Decreto Legislativo 568 de 2020. En consecuencia, se debe

Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina

tener en cuenta dentro del concepto de salario allí previsto y forma parte de la base gravable.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y finalmente le manifestamos que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN-, con el fin de facilitar a los contribuyentes, usuarios y público en general el acceso directo a sus pronunciamientos doctrinarios, ha publicado en su página de internet www.dian.gov.co, la base de conceptos en materia tributaria, aduanera y cambiaria expedidos desde el año 2001, la cual se puede ingresar por el ícono de “Normatividad” –“técnica”–, dando click en el link “Doctrina Dirección de Gestión Jurídica”.

Atentamente,



PABLO EMILIO MENDOZA VELILLA
Subdirector de Gestión Normativa y Doctrina
Dirección de Gestión Jurídica
UAE-DIAN
Car. 8 N° 6C-38 Piso 4, Edificio San Agustín
Bogotá D.C.

Adjunto:
Oficio 100202208 - 0421 del 26 de mayo de 2020 en tres (3) folios

Proyectó: Ingrid Castañeda Cepeda